



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-606-2019
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-016-2019.-
JUEVES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR”**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 6 de agosto del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el Diario La Tribuna y en portal de Honducompras, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR”**. Asimismo, dicho aviso fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de Licitación, el oferente que procedió a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fue el siguiente:

1. CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 05 de septiembre del 2019, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modifica el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 1.1 de los DDL, la Lista de Precios, la Lista de Servicios y Plan de Entregas, Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Ofertas; incorporando a estos el mantenimiento correctivo para el elevador marca Kone, ubicado en el Edificio Gabriel A. Mejía.

CONSIDERANDO (5): Que únicamente la Sociedad Mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V. presentó oferta para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELEVADORES DEL SAR”**

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 13 de septiembre de 2019, mediante Memorando número N° SAR-DNAF-790-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELEVADORES DEL SAR”**, en base a





lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del 2019, a las 10:00 a.m., fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibida la oferta, se verificó que se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de la misma, conociéndose la oferta siguiente: **1.- Oferta presentada por CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** por un Monto Total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 33/100 (L184,556.33), acompañada de un Cheque Certificado No. 00000935, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 13/100 (L3,691.13), emitido por Bac Credomatic el 14 de septiembre de 2019, con vigencia a indefinida. Cabe hacer mención que dicha sociedad mercantil oferta únicamente para el ítem 1 del Lote 1 y para el ítem 2 del Lote 2.

CONSIDERANDO (8): Que la cláusula número 27.1 de las IAO del Pliego de Condiciones establece que: "Para llevar a cabo la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR" se requerirá como mínimo la presentación de una (1) oferta. Por lo cual fue procedente darle llevar a cabo el proceso, procediendo a dar inicio a la etapa de evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica de las ofertas. Para el ítem 2 del Lote 1 y para el ítem 1 del Lote 2, no se recibieron ofertas.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, la sociedad mercantil **CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.**, cumple con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, dicha comisión continuó con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 24 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar los Estados de Beneficios y Perdidas correspondientes a los años 2017 y 2018 firmados, sellados y con timbre **ya que los mismos se adjuntaron firmados y sellados, pero, sin timbre.** **2.** Presentar la Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de





Administración de Rentas (SAR) correspondiente al Representante legal **ya que no fue adjuntada a su oferta.** **3.** Aclarar si el inicio del mantenimiento correctivo se realizara en 15 días calendario tal y como se solicita en los Pliegos de Condiciones. **4.** Aclarar si el inicio del mantenimiento preventivo se realizará en 12 visitas mensuales iniciando el primer mantenimiento, 45 días calendarios máximo, después del mantenimiento correctivo tal y como se solicita en los Pliegos de Condiciones. **5.** Aclarar si cumple o no cumple con cada uno de los requerimientos solicitados en la Enmienda No. 1 solicitados para el mantenimiento correctivo del elevador marca KONE del Edificio Gabriel A. Mejia ya que en su oferta solo se detalla en la Lista del Precios el costo de dicho mantenimiento. Ver adjunto. **6.** Aclarar si cumple o no cumple con cada uno de los requerimientos solicitados en la Enmienda No.1 solicitados para el mantenimiento preventivo del elevador marca KONE del Edificio Gabriel A. Mejia ya que en su oferta solo se detalla en la Lista del Precios el costo de dicho mantenimiento. Ver adjunto. En fecha 28 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-621-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** subsanó y aclaro en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-016-2019**, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (11): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-792-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (12): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Esta adquisición de servicios será financiada con fondos Nacionales correspondientes al Programa 11, Gerencia Administrativa 01, Fuente 11. Dicha confirmación fue recibida mediante memorando SAR-DNAF-DF-726-2019 de fecha 12 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (13): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.





POR TANTO

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 132, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de manera parcial la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR” a la sociedad mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V. en aplicación de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c). De igual manera por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, asimismo, esta sociedad mercantil cumplió en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, la Sociedad mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V. dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, debe sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto y plazo establecido en el Pliego de Condiciones. La adjudicación se realiza de la siguiente forma:



No. Lote	Nombre del Lote	Ítem y Destino de los Servicios	Cantidad y unidad física
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	Ítem 1: Edificio Gabriel A. Mejía: ubicado en Colonia Palmira a un costado Oeste de la Embajada Americana.	Elevador marca Kone: (Un (1) Mantenimiento Correctivo)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Ítem 2: Edificio Gabriel A. Mejía: ubicado en Colonia Palmira a un costado Oeste de la Embajada Americana.	Elevador marca Kone: (Un (1) mantenimiento mensual durante doce meses)

SEGUNDO: En base al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, se declaran desiertos los ítems detallados en el cuadro siguiente, correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR”, en virtud de no haber recibido ninguna oferta para ellos:



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es Progreso SAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





No. Lote	Nombre del Lote	Ítem y Destino de los Servicios	Cantidad y unidad física
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	Ítem 2: Edificio Héctor V. Medina: ubicado en Avenida Cervantes, contiguo al Parque Central de Tegucigalpa.	Elevador "A" (lado derecho) (Un (1) Mantenimiento Correctivo).
			Elevador Elevador "B" (lado izquierdo) (Un (1) Mantenimiento Correctivo)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Ítem 1: Edificio Héctor V. Medina: ubicado en Avenida Cervantes, contiguo al Parque Central de Tegucigalpa.	Elevador "A" (lado derecho) (Un mantenimiento mensual durante doce meses)
			Elevador "B" (lado izquierdo) (Un mantenimiento mensual durante doce meses)

TERCERO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CUARTO: Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELEVADORES DEL SAR"**, Enmienda No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

QUINTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - **NOTIFIQUESE.**



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB-DIRECTORA EJECUTIVA

Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017
27 de septiembre de 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

